



Instituto Nacional de la Juventud

Antes de la aprobación de la Ley Marco para el Desarrollo Integral de la Juventud por **DECRETO 260-2005** la institucionalidad en materia de juventud se enmarcaba en el **CONSEJO NACIONAL DE JUVENTUD (CONJUVE)**; luego, basados en el **art. 16 de mencionada Ley, se crea el Instituto Nacional de la Juventud, el cual inicia su operatividad en enero 2006.**

- A raíz de la aprobación de la Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno por **DECRETO 266-2013**, en el Art. 29 de esta Ley, que modifica la competencia de la **Secretaría de Desarrollo Social** y la denomina **Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS)** y, el **art. 3 del Acuerdo Ejecutivo PCM 003-2014** sobre la Modificación o Supresión de los Órganos de la Administración Pública Incluyendo las Instituciones Desconcentradas, el Instituto Nacional de la Juventud se fusiona como **Dirección de Juventud (DIJUVE)** dentro de la Sub-Secretaría de Políticas e Inclusión Social de la SEDIS.

El 24 de agosto del 2015, se reforma el art. 3, **del Decreto Ejecutivo PCM-003-2014** mediante Decreto Ejecutivo No. **PCM-041-2015**, en el **art. 1**, publicado en el **Diario Oficial La Gaceta el 9 de septiembre del 2015** por lo que la Dirección de Juventud deja de ser fusionada a la Secretaria de Estado en el despacho de Desarrollo e Inclusión Social y se vuelve a su naturaleza de desconcentrada con personalidad jurídica y patrimonio propio como "**Instituto Nacional de la Juventud**", según el art. 16 de la Ley Marco para el Desarrollo Integral de la Juventud.

Tiene como principal función, formular, desarrollar, definir, promover, instrumentar y coordinar la ejecución y seguimiento de una política nacional de juventud que permita incorporar plenamente a los jóvenes al desarrollo de país.

- **El Instituto Nacional de la Juventud podrá coordinar sus acciones con otras instituciones gubernamentales y no-gubernamentales que ejecuten programas y proyectos en las áreas de su competencia y, en su caso supervisará su ejecución, para lo cual, dichas instituciones pondrán a sus disposición los informes pertinentes sobre los proyectos que realicen.**



MISIÓN

Somos la institución del Estado que Rectora la Política Nacional de Juventud, coordina y articula los programas de formación y participación de la población juvenil para su desarrollo integral e incorporación plena al desarrollo sostenible de la nación.

VISIÓN

Al año 2022 ser la Institución del Estado con liderazgo y posicionamiento nacional en la coordinación y articulación interinstitucional de los mecanismos de inclusión y participación juvenil con procesos incluyentes, eficientes y transparentes.

VALORES

Respeto, Colaboración, Eficiencia, Eficacia y Transparencia